



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de TERESITA DEL NIÑO JESUS PATIÑO FRANCO
contra SINDY LORENA MOJICA BARRERA y otros. Exp. 11001-41-89-039-2020-
00782-00

Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito allegada por la parte demandada (fl. 22 C-1), se encuentra ajustada a la orden de pago y, por ende, la misma está acorde en derecho, el Juzgado, imparte su aprobación en virtud de lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Y, si bien fue objetada en el término de traslado por el extremo actor, dicha objeción no cumple con los requisitos de ley para su prosperidad, por razón que no se allegó una alternativa, además, se funda en cobros no amparados por la orden de pago ni mucho menos en la respectiva sentencia.

Notifíquese ¹,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO
No. 99 hoy 6 de septiembre de 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 48c9f5b0db54ab02d60dff1ec6f46b27141930eda6694741fbe609800ec7036d
Documento generado en 02/09/2021 03:58:51 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.